



Para el año escolar 2020-2021

Estimados padres de familia, cuidadores y tutores:

Ha habido cambios recientes en los requisitos de vacunación para entrar a la escuela que entraron en vigor el 1.º de julio de 2019. Estamos compartiendo estos cambios con ustedes para que puedan colaborar con el proveedor del cuidado de salud de su hijo(a) para asegurarse que su hijo(a) esté vacunado(a) (Código de Reglamentos de California Título 17, División 1, Capítulo 4.) Se ha agregado un segundo requisito para la vacuna contra la varicela para ingresar a la escuela primaria en el kínder de transición (TK) y el kínder (K) y/o el 7.º grado, administrada por un profesional acreditado del cuidado de salud de California.

Grado	Número de dosis requeridas de cada vacuna				
Admisión del TK/K – 12.º	4 Poliomielitis ⁴	5 DTap ⁵ (Difteria, tétanos, tosferina)	3 Hepatitis B ⁶	2 MMR ⁷ (Sarampión, paperas y rubeola)	2 Varicela
(7.º al 12.º) ⁸	Dosis de Kínder al 12.º + 1 Tdap				
Avance al 7.º ^{9,10}	1 Tdap ⁸				2 Varicela ¹⁰

1. Los requisitos para la admisión del kínder al 12.º también aplican a los alumnos a quienes se otorgó un traslado (*transfer students*). 2. La combinación de vacunas (Por ejemplo: MMRV) cumple con los requisitos para las vacunas con un componente individual. Las dosis de DTP cuentan para el requisito de Dtap. 3. Cualquier vacuna administrada cuatro días o menos antes de la edad mínima requerida es válida. 4. Tres dosis de la vacuna contra poliomielitis cumplen con el requisito si una de las dosis fue dada el día del cuarto cumpleaños o después (de ese día). 5. Cuatro dosis de DTap cumplen con el requisito si por lo menos una dosis fue dada el día del cuarto cumpleaños o después (de ese día). Tres dosis cumplen con el requisito si por lo menos una dosis de la vacuna contra Tdap, DTap o DTP fue dada el día del séptimo cumpleaños o después (además cumple con el requisito de Tdap del 7.º al 12.º grado. Ver fn. 8.)

Una o dos dosis de la vacuna Td dada el día del séptimo cumpleaños o después cuenta para el requisito de Kínder al 12.º (grado). 6. Para la admisión al 7.º grado, remítase a la sección 120335, subdivisión (c) del Código de Salud y Seguridad (*Health and Safety Code*, en inglés). 7. Dos dosis de la vacuna contra el sarampión, dos dosis contra paperas y una dosis contra rubeola cumplen con el requisito, por separado o combinadas. Solamente las dosis administradas el día del primer cumpleaños o después cumplen con el requisito. 8. Para los alumnos del 7.º al 12.º grado, se requiere por lo menos una dosis que contenga la vacuna contra la tosferina el día del séptimo cumpleaños o después. 9. Para los niños en las escuelas que no están divididas por grados, los alumnos de 12 años o mayores están sujetos a los requisitos de avance al séptimo grado. 10. El requisito de la varicela para el avance al séptimo grado expira después del 30 de junio de 2025.

La ley exige que las escuelas de California verifiquen los registros de vacunación para todas las admisiones de los alumnos nuevos del TK/Kínder hasta el 12.º grado y para todos los alumnos que estén avanzando al 7.º grado **antes** de entrar. Si su hijo(a) estará avanzando al 7.º grado en el otoño del 2020 o después, el/la niño(a) debe cumplir con los requisitos para el 7.º grado que estén en vigor al momento de entrar al 7.º grado (ver la parte de arriba).

Para las exenciones por razones médicas, por favor remítase al enlace www.shotsforschool.org en cuanto a los requisitos específicos.

Si un(a) niño(a) tiene una exención por creencias personales que expira antes de asistir a la escuela el 1.º de julio de 2019 o después de esa fecha, el/la niño(a) necesitará cumplir con todos los requisitos de vacunación actuales. Su hijo(a) puede recibir las vacunas necesarias por parte de su médico de atención primaria. **Es importante que vacunen a su hijo(a) pronto para que no haya ningún problema para entrar a la escuela. Su hijo(a) no será admitido(a) si no se cumple con los requisitos anteriores.** Por favor asegúrense de traer el registro de vacunas de su hijo(a) a la escuela para que forme parte de su expediente. Si ustedes tienen preguntas, por favor comuníquense con el proveedor de los servicios de salud de su hijo(a) o al Departamento de Salud Pública del Condado de Orange al (800) 564-8448 o comuníquense con la enfermera de su escuela.